

PROGRAMA IMPULSO A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y ECONOMÍA LOCAL

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO EMITE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

DIRIGIDA A LAS PERSONAS PRODUCTORAS, PERSONAS FÍSICAS QUE REALIZAN ACTIVIDADES AGRÍCOLAS Y PECUARIAS, EN ZONAS RURALES, URBANAS Y PERIURBANAS DE LOS 60 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, A PARTICIPAR EN EL "PROGRAMA IMPULSO A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y ECONOMÍA LOCAL", DE CONFORMIDAD A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL REFERIDO PROGRAMA, PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 51 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, dispone que la Secretaría de Impulso Agropecuario, es la encargada de planear, organizar, supervisar, ejecutar, dirigir, y controlar las acciones para el fomento y desarrollo agropecuario, a fin de elevar la producción y productividad del Estado, mediante Programas de corto, mediano y largo plazo.

si mismo el artículo 52 fracción IV de la referida Ley Orgánica señala que corresponde a la Secretaría de Impulso Agropecuario: Instrumentar las acciones de coordinación, supervisión y control para la operación de Programas de apoyos directos al campo.

Que el desarrollo rural es una tarea común y constante en el devenir histórico del sector agropecuario, por lo que la presente administración, tiene el inalienable compromiso de impulsarlo, promoviendo las condiciones para el desarrollo integral, con la intención de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y así fomentar las actividades agropecuarias, agroindustriales, acuícolas y forestales para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica con la finalidad de generar la detonación de las diferentes regiones del estado, buscando la generación de empleos y el desarrollo de las distintas zonas, en favor del bienestar social, prioridad de la presente administración estatal.

Que en el Decreto No. 317, que contiene el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2024, en el Capítulo VII denominado "De la Operación de los Programas Sociales Estatales" en su artículo 81 fracción I inciso c) y en correlación al anexo 2 que prevé la asignación presupuestal de los Programas y Proyectos, contemplando entre otros, el "PROGRAMA IMPULSO A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y ECONOMÍA LOCAL" ejercicio fiscal 2024, al tenor del cual, se emite la presente convocatoria.

I. OBJETIVO GENERAL.

Promover la producción sostenible y saludable de alimentos en las familias tlaxcaltecas, tanto para el autoconsumo como para venta, más eficientes, para mejorar la seguridad alimentaria e ingresos económicos, generando circuitos cortos de comercialización, principalmente entre población marginada y vulnerable.

II. COBERTURA.

La cobertura del programa está dirigida a personas productoras de los 60 municipios del Estado de Tlaxcala.

III. POBLACIÓN OBJETIVO.

El Programa está dirigido a aquellas familias de escasos recursos y personas de sectores vulnerados con residencia comprobada en las zonas rurales, periurbanas y urbanas de la entidad.

IV. RESPONSABLE DEL PROGRAMA.

Departamento de Seguridad Alimentaria de la Dirección de Desarrollo Rural de la Secretaría de Impulso Agropecuario. Tel. 2464650900 Ext. 2241.

V. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS.

CONCEPTO DE APOYO	MONTO DE APOYO
Módulo de producción de hongos comestibles.	Hasta el 75%, o hasta el 60%, para grupos vulnerables.
Parcela de frijol (enredador o de mata) de 500 m2.	Hasta el 75%, o hasta el 60%, para grupos vulnerables.
Parcela de frijol (enredador o de mata) de 1,000 m2.	Hasta el 75%, o hasta el 60%, para grupos vulnerables.
Parcela de frijol (enredador o de mata) de 2,000 m2.	Hasta el 75%, o hasta el 60%, para grupos vulnerables.
Módulo de producción de frutilla de 50 m2.	Hasta el 75%, o hasta el 60%, para grupos vulnerables.
Módulo de producción de nopal de 50 m2.	Hasta el 75%, o hasta el 60%, para grupos vulnerables.
Módulo de producción de nopal de 100 m2.	Hasta el 75%, o hasta el 60%, para grupos vulnerables.
Módulo de producción de nopal de 200 m2.	Hasta el 75%, o hasta el 60%, para grupos vulnerables.
Camra biointensiva de 50 m2.	Hasta el 75%, o hasta el 60%, para grupos vulnerables.
Camra biointensiva de 100 m2.	Hasta el 75%, o hasta el 60%, para grupos vulnerables.
Camra biointensiva de 200 m2.	Hasta el 75%, o hasta el 60%, para grupos vulnerables.
Rehabilitación y equipamiento de camras biointensivas, módulos de jitamate, nopal y frutillas.	Hasta el 75%, o hasta el 60%, para grupos vulnerables.
Módulo de producción de jitamate de 50 m2.	Hasta el 75%, o hasta el 60%, para grupos vulnerables.
Módulo de producción de jitamate de 100 m2.	Hasta el 75%, o hasta el 60%, para grupos vulnerables.
Especies menores (Aves de corne, postura y conejo).	Hasta el 75%, o hasta el 60%, para grupos vulnerables.

I. Los conceptos de apoyo del componente Impulso y rescate de cultivos autóctonos de Tlaxcala serán los siguientes:

CONCEPTO DE APOYO	MONTO DE APOYO
Subsidio para la adquisición de infraestructura, equipamiento e insumos para cultivos como: amaranto, huilacochco, habas, frijol ayocote y ajonjolí, abejón, queso de luzarón, chilacoyote, colicobas, plantas medicinales y aromáticas entre otros.	El 70% de la inversión total, sin rebasar la cantidad de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) por Proyecto en el que participen de manera individual. Los porcentajes de apoyo y montos establecidos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal 2024.

II. Los conceptos de apoyo del componente "Rescate, preservación, conservación y recuperación de maíces nativos" serán los siguientes:

CONCEPTO DE APOYO	MONTO DE APOYO
Subsidio para la adquisición de insumos, que serán los siguientes (fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, fungicidas, entre otros). Se apoyará una superficie de 1 a 3 hectáreas por persona productora.	El 60% de la inversión total, sin rebasar la cantidad de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) de subsidio por hectárea. Los porcentajes de apoyo y montos establecidos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal 2024.

Los porcentajes de apoyo y montos establecidos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal 2024.

VI. BASES.

Las solicitudes debidamente integradas, serán recibidas del 01 al 29 de febrero de 2024 en días hábiles de lunes a viernes a partir de las 9:00 horas hasta las 15:00 horas en la oficina de la Dirección de Desarrollo Rural de la Secretaría de Impulso Agropecuario del Gobierno del Estado de Tlaxcala, ubicada en Ex Rancho la Aguangaja, S/N. San Pablo Apetatlán, Tlaxcala. Tel: 246 46 5 09 00 ext. 2241.

LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA, NO GARANTIZA EL DERECHO A RECIBIR EL SUBSIDIO.

En la SIA NO hay gestores de los Programas que en ella se ejecutan, los trámites para participar dentro de los mismos son personales y no tienen costo alguno para los solicitantes.

PRIMERA.- REQUISITOS

I. Solicitud de apoyo, dirigida a la persona titular de la SIA, deberá especificar el tipo de módulo que solicita, y debe de incluir nombre completo, domicilio, teléfono, firma, lugar y fecha, y justificar la necesidad del subsidio (formato disponible en la Dirección de Desarrollo Rural, así como en el sitio web de la Secretaría de Impulso Agropecuario);

II. Copia legible de la identificación oficial, credencial de elector vigente del estado de Tlaxcala al 200% o constancia de identidad reciente emitida por la autoridad municipal);

III. Copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP) del 2024.

IV. Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de antigüedad o constancia de radicación del 2024 emitida por la autoridad municipal, que coincida con la dirección de la identificación oficial.

V. Copia legible de la constancia de situación fiscal completa, (Régimen Simplificado de Confianza, Persona Física con Actividad Empresarial y Profesional, e Incorporación Fiscal, con actividad económica agropecuaria en función del concepto solicitado).

VI. Para el caso de los componentes "Impulso y rescate de cultivos autóctonos de Tlaxcala" y "Rescate, preservación, conservación y recuperación de maíces nativos", presentar dos cotizaciones en original en hoja membretada (especificando razón social, RFC, dirección y número telefónico) debidamente firmada y/o sellada por el proveedor, especificando detalladamente el o los conceptos solicitados, desglosando el IVA, en caso de que aplique, o si no fuese así deberá de contener la leyenda "este concepto aplica tasa 0%".

VII. Para el caso del componente "Rescate, preservación, conservación y recuperación de maíces nativos", presentar documento que demuestre la existencia del espacio físico donde se instalará el Proyecto pudiendo ser los siguientes: certificado parcelario, escritura pública, título de propiedad, contrato de arrendamiento avalado por autoridad civil o ejidal, contrato en comodato, entre otros que den certidumbre para el uso del mismo en el horizonte del Proyecto (se apoyará por beneficiario con una superficie de 1.0 a 3.0 has).

VIII. Formato de carta para declarar bajo protesta de decir verdad que no está recibiendo apoyos de otros Programas estatales y/o federales, para los mismos conceptos solicitados (formato disponible en la Dirección de Desarrollo Rural).

IX. Formato de Carta de autorización para la difusión de datos personales en términos de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 83 del decreto No. 317 del Presupuesto de egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2024 (formato disponible en la Dirección de Desarrollo Rural).

Se recibirán únicamente expedientes completos, SIN EXCEPCIÓN durante el periodo de la apertura de ventanilla.

SEGUNDA. - CRITERIOS DE SELECCIÓN.

- a) Se dará prioridad a las solicitudes que promuevan el uso de soluciones tecnológicas en la producción de vegetales, hortalizas y animales de traspatio que sean económica y físicamente accesibles a personas en desventaja socio-ambiental, con la finalidad de ayudarlas a mejorar la nutrición, ingreso, organización y uso racional de recursos naturales;
- b) Que establezcan módulos de producción de alimentos de origen vegetal y animal, que permitan asegurar la dieta básica familiar;
- c) Que fomenten el desarrollo de capacidades a través de la capacitación de las familias participantes en el mejoramiento de la alimentación, y nutrición en las diferentes etapas y tipos de procesos productivos;
- d) Que contribuyan al aprovechamiento de recursos escasos como el agua y el suelo para producir alimentos, utilizando tecnologías alternativas y de bajo impacto ambiental;
- e) Que complementen el sistema productivo familiar, mediante la incorporación de otros componentes;
- f) Para el caso de los componentes "Impulso y rescate de cultivos autóctonos de Tlaxcala" y "Rescate, preservación, conservación y recuperación de maíces nativos", deberán demostrar que los cultivos a establecer cumplen con las características necesarias para entrar en estos componentes.

TERCERA. - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA OPERACIÓN DE ENTREGA DE APOYOS.

- a) El solicitante entregará su solicitud en ventanilla en la Dirección de Desarrollo Rural de la Secretaría de Impulso Agropecuario (SIA), con el expediente completo;
- b) Se dará prioridad a grupos vulnerados o de alta y muy alta marginalidad de acuerdo con el índice de marginalidad por localidad 2020 emitido por el Consejo Nacional de Población;
- c) Se priorizarán aquellas solicitudes con antecedentes de haber recibido capacitación, asesoría profesional, y/o asistencia técnica de algún profesionista;
- d) El proceso de dictaminación para su autorización consiste en tres etapas: 1. Expediente completo conforme a Reglas de operación vigentes; 2. Evaluación del expediente y 3. Visita de pertinencia;
- NOTA: SI EN LA PRIMERA Y/O SEGUNDA ETAPA SE ENCUENTRAN DEFICIENCIAS EN EL EXPEDIENTE, NO CONTINUARÁ LA TERCERA ETAPA.
- e) Posterior a la entrega y revisión a la documentación, personal de la Secretaría de Impulso Agropecuario (SIA) acudirán a verificar los condiciones del espacio donde se instalará el módulo, quien levantará la cédula de pertinencia, emitirá su dictamen de viabilidad o no del módulo;
- f) Las personas responsables del Programa, definirán de conformidad con los objetivos establecidos en las Reglas de Operación, los expedientes dictaminados como positivos con la debida justificación;
- g) Las solicitudes positivas se notificarán, mediante carta de autorización;
- h) Los beneficiarios del programa deberán autorizar a la Secretaría de Impulso Agropecuario (SIA), para que el subsidio le sea depositado directamente al proveedor que previamente hayan elegido, por lo que dicho pago se efectuará por transferencia electrónica, siempre y cuando este haya cumplido con los requisitos estipulados dentro del programa, excepto en los componentes "Impulso y rescate de cultivos autóctonos de Tlaxcala" y "Rescate, preservación, conservación y recuperación de maíces nativos" en el que el pago podrá ser efectuado al beneficiario o al proveedor;
- i) Se verificarán los conceptos autorizados;
- j) Se firmará el acta entrega recepción y se tomará la evidencia fotográfica;
- k) Se dará seguimiento hasta la puesta en marcha del módulo; e
- l) La autorización de los subsidios estará sujeta a la disponibilidad del presupuesto 2024.

NOTA IMPORTANTE: Para las personas solicitantes, debido a la contingencia sanitaria por la COVID-19, solo se permitirá el acceso ordenado de una persona, para la recepción de solicitudes (expediente completo), y se aplicarán estrictamente los protocolos establecidos por las autoridades sanitarias.

San Pablo Apetatlán, Tlaxcala, a 01 de febrero de 2024

ATENTAMENTE

ING. JOSÉ DE JESÚS RAFAEL DE LA PEÑA BERNAL

SECRETARIO DE IMPULSO AGROPECUARIO

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

"Estos Proyectos son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno. Está prohibido el uso de estos Proyectos con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos".

